

617 84

GORIZUR
Cía. Ltda.

EXP. 16641

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
COMERCIO INTERNACIONAL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

28 DIC. 2012

Yo, María Eugenia Proaño Ochoa, con cédula de ciudadanía N° 170170147-4, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía GORIZUR CIA. LTDA., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Compañías, por la presente comunicación notifico: que por escritura pública otorgada el 14 de junio del año 2012, ante el Notario Vigésimo Noveno suplente de Quito doctor Luis Enrique Villafuerte, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón 2 agosto del 2012, se efectuó la cesión de participaciones sociales del socio Franklin Pico Proaño con cédula de ciudadanía N° 170594190-2, -ecuatoriano, casado con la señora María Belén Mejía Echanique, con cédula de ciudadanía N° 170651463-3- a favor de la socia María Eugenia Proaño Ochoa, ecuatoriana, casada; y que inscribí la indicada cesión en el libro de participaciones y socios a mi cargo.

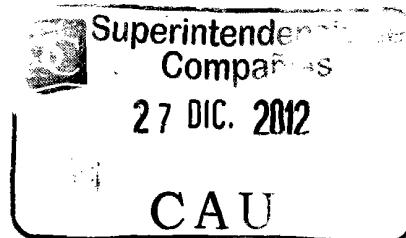
Después de inscrita la cesión de participaciones, el capital social de la compañía pertenece a los siguientes socios, en los montos y porcentajes que se indican a continuación.

S O C I O S	Nº PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
MARIA EUGENIA PROAÑO OCHOA	5.000	5.000	50 %
MOISES GOREN REZNICK	4.900	4.900	49 %
SANTIAGO MOLINA PROAÑO	100	100	1 %
TOTAL	10.000	10.000	100 %

Adjunto la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones sociales.

M. Proaño
OK

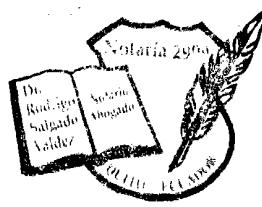
MARIA EUGENIA PROAÑO OCHOA
GERENTE GENERAL
GORIZUR CIA. LTDA.



Ingresar la cesión
de participaciones

03/01/2013

J.



**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE GORIZUR CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN:

FRANKLIN PICO PROAÑO

Y

MARIA BELEN MEJIA DE PICO

A FAVOR DE:

MARIA EUGENIA PROAÑO OCHOA

CUANTIA:

US \$ 2.000

Di: 3, mmmmmmmmmmmmmmmmmmmm

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de junio del año dos mil doce, ante mí el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, doctor, Luís Enrique Villafuerte Arias, comparecen: por un parte, en calidad de cedentes, los cónyuges Franklin Pico Proaño y María Belén Mejía de Pico, casados entre si, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que entre si tienen formada; y, por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora María Eugenia Proaño Ochoa, casada con el ingeniero Moisés Goren, quien obra por

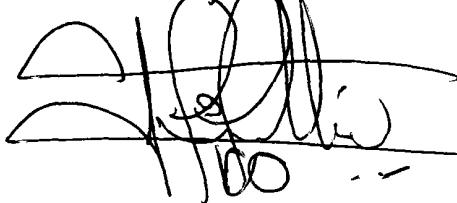
sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad; y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese incorporar en su registro de escrituras públicas el contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía GORIZUR CIA. LTDA., contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren a otorgar la presente escritura, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges Franklin Pico Proaño y María Belén Mejía de Pico, quienes obran por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que entre si tienen formada; y, por otra parte, en calidad de cessionaria, la señora María Eugenia Proaño Ochoa, casada con el ingeniero Moisés Goren, quien obra por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública otorgada el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía GORIZUR CIA. LTDA. b) Por escritura pública otorgada el quince de junio del año dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro

Mercantil el veintitrés de julio del año dos mil dos, GORIZUR CIA. LTDA., aumentó el capital social y lo fijó en diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una, de las cuales cien participaciones están registradas a nombre del señor Franklin Pico Proaño - c) En Junta General de Socios de GORIZUR CIA. LTDA., realizada el trece de junio del año dos mil doce, todos los socios de la compañía autorizaron al socio Franklin Pico Proaño, para que ceda cien participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor de la señora María Eugenia Proaño Ochoa, conforme consta en acta y certificación que se agregan como habilitantes.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con éstos antecedentes, el señor Franklin Pico Proaño, cede a perpetuidad a favor de la señora María Eugenia Proaño Ochoa, cien participaciones sociales de un dólar de valor cada una emitidas por la compañía GORIZUR CIA. LTDA., y todos los derechos accesorios a ellas, cesión que realiza por el precio de DOS MIL DOLARES, que el cedente declara recibir a su completa satisfacción de manos de la cessionaria.- **CUARTA.- AUTORIZACION DE LA CONYUGE:** La señora María Belén Mejía de Pico, en su calidad de cónyuge del cedente, manifiesta expresamente que ha autorizado y autoriza a su cónyuge la cesión de participaciones sociales objeto de este contrato- **QUINTA.- ACEPTACION:** La cessionaria acepta

la cesión de participaciones que se hace a su favor y declara que adquiere por dos mil dólares de los Estados Unidos de América, las participaciones objeto de este contrato, así como los derechos accesorios a ellas según lo registrado en el balance general de la compañía cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil once.- **SEXTA.- NOTIFICACION:** Los comparecientes por el presente instrumento autorizan y disponen a la Gerente General de la Compañía GORIZUR CIA. LTDA., para que registre la cesión de participaciones objeto de esta escritura, en el libro de participaciones y socios a su cargo, y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, una vez que se le presente una copia de esta escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, que se faculta hacerla a la cessionaria.- **SEPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente contrato es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **PETICION FINAL:** El señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para asegurar la plena validez y eficacia del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por la señorita abogada María Eugenia Almeida, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número diez mil trescientos cincuenta y cinco, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos y cada

uno de los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mi, el Notario, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe:-

d.



FRANKLIN PICO PROAÑO
C.C. 170594190-2

d.



MARIA BELEN MEJIA DE PICO
C.C. 170651463-3

d.



MARIA EUGENIA PROAÑO OCHOA
C. C. 170170147-4



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA GORIZUR C. LTDA**

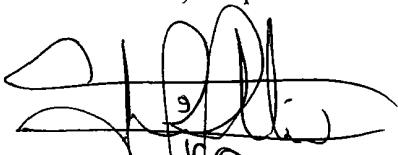
En la ciudad de Quito el día 13 de junio del año 2012, en las oficinas de la Compañía situadas en la Santa María N° E4-125 y Francisco Pizarro, segundo piso, del Edificio Salgado, se reunieron en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de GORIZUR C. LTDA., bajo la presidencia de su titular ingeniero **Moisés Goren Reznik**, propietario de cuatro mil novecientas participaciones de un dólar de valor cada una, quien concurre por sus propios derechos, y con la asistencia: del socio señor **Franklin Pico Proaño**, propietario de cien participaciones de un dólar de valor cada una; del señor **Willinton Zurita Gavilanes** a nombre y en representación del socio señor **Santiago Molina Proaño**, propietario de cien participaciones sociales de un dólar de valor cada una, según carta poder que se incorpora al expediente de la sesión; y de la socia señora **María Eugenia Proaño Ochoa**, propietaria de cuatro mil y novecientas participaciones de un dólar de valor cada una, quien actuó como Secretaria de la Junta General, en su calidad de Gerente General de la compañía; y quién luego de formar la lista de concurrentes declaró que se hallaba presente el 100% del capital pagado, y que por tanto procedía su realización, siempre que todos los socios acepten constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar como único punto del orden del día, sobre la autorización al señor **Franklin Pico Proaño** para que pueda ceder sus participaciones a favor de la señora María Eugenia Proaño Ochoa.

Como todos los socios aceptaron constituirse en Junta General para resolver el asunto propuesto, el señor presidente declaró formalmente instalada la sesión a las 12H20.

Después de deliberar sobre la autorización solicitada, los socios por unanimidad autorizaron al señor **Franklin Pico Proaño** ceder a favor de la señora María Eugenia Proaño Ochoa, las cien participaciones sociales de un dólar de valor cada una que le pertenecen en el capital social de la compañía GORIZUR CIA. LTDA.

Con lo cual, habiéndose resuelto el asunto para el que se instaló la Junta General, el señor Presidente concedió un receso para que se redacte el acta.

Una vez elaborada la presente acta se reinstaló la sesión para conocerla, con las mismas personas presentes al comienzo, y después de que esta acta fue leída, se la aprobó por unanimidad y sin observaciones en constancia de lo cual, todos los asistentes la suscribieron, siendo las 13H30, en que se levantó la sesión.



FRANKLIN PICO PROAÑO
SOCIO



MARÍA EUGENIA PROAÑO
SOCIA - GERENTE GENERAL
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL



Por: SANTIAGO MOLINA PROAÑO
WILLINTON ZURITA GAVILANES



ING. MOISÉS GOREN REZNICK
SOCIO- PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

- 4 -

En mi calidad de gerente general y representante legal de la compañía GORIZUR CIA.LTDA, **CERTIFICO** que en sesión de junta general extraordinaria y universal de socios de esta compañía, realizada el día trece de junio del año dos mil doce, todos los socios de GORIZUR CIA. LTDA, autorizaron la cesión de cien participaciones sociales de un dólar de valor cada una, de propiedad del señor Franklin Pico Proaño, a favor de la señora María Eugenia Proaño Ochoa

Quito, a 13 de junio de 2012



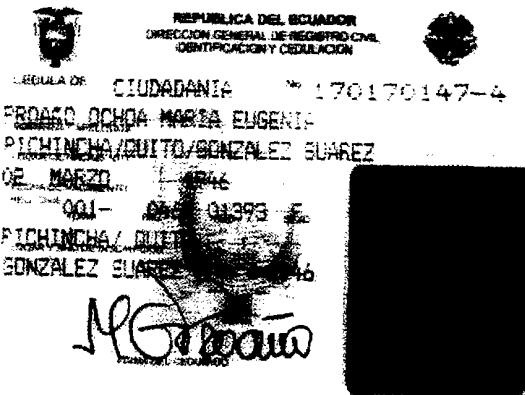
María Eugenia Proaño Ochoa
Gerente General de
GORIZUR CIA. LTDA





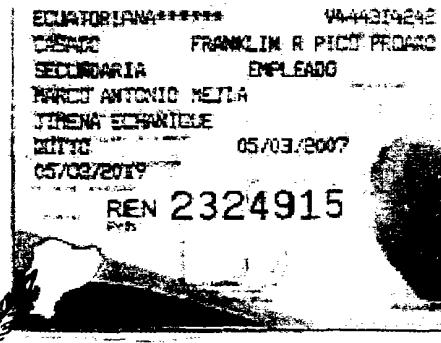
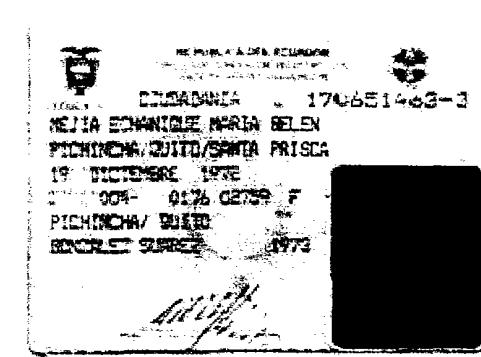
Dr. Rodrigo Salgado Valdez





Dr. Rodrigo Salgado Valdez



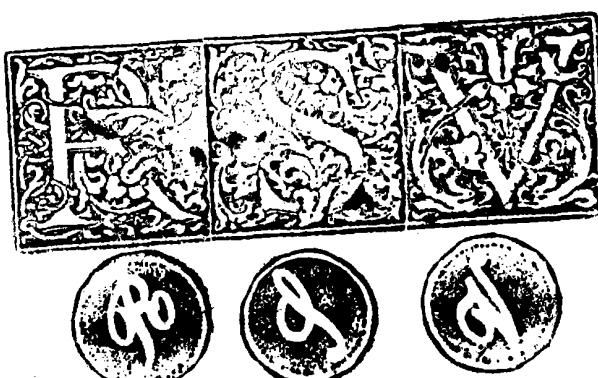


Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se otorgó
ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA
COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA GORIZUR
CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito, a 19 de junio
del año 2012.



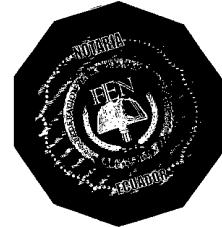
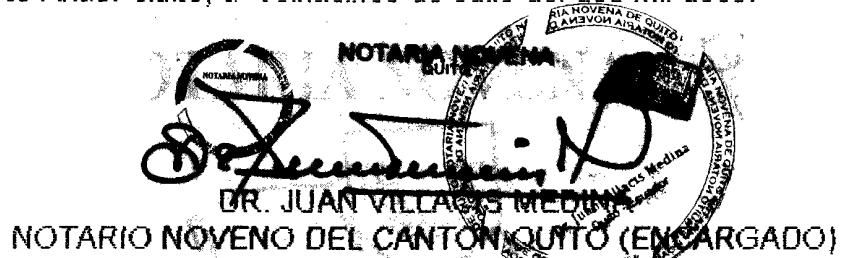
DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS
NOTARIO VICESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: En esta fecha, senté razón al margen de la matriz de constitución de la compañía GORIZUR CIA. LTDA., celebrada el veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG-, de cinco de Agosto del dos mil tres, de la cesión de participaciones en dicha compañía, otorgada por los cónyuges Franklin Pico Proaño y María Belén Mejía de Pico, a favor de la señora María Eugenia Proaño Ochoa, mediante escritura pública celebrada el catorce de Junio del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte Arias. Quito, a veinticinco de Julio del dos mil doce.



Registro Mercantil Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **432** del REGISTRO MERCANTIL de primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. **934**, Tomo **116**, correspondiente a la compañía **"GORIZUR CIA LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el catorce de junio del dos mil doce, ante la Notaria Vigésima Novena Suplente del Cantón.- Quito, dos de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.tl

